



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 0060451/2016

Córdoba, 4 de agosto de 2017

VISTO

La Ord. HCS N.º 5/2016 que crea el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica, la Res. CD N.º 406/2016 de esta Facultad y el Informe de la Secretaría de Gestión Universitaria; y

CONSIDERANDO

La necesidad de implementar el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica en la FAMAF de acuerdo a la Res. CD N.º 406/2016;

Que la Resolución del H.Consejo Superior N.º 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que los profesores Iván Darío GOMEZ RIVERA (Leg. 50360), Fredy RESTREPO BLANDÓN (Leg. 48582) y Mauricio TELLECHEA (Leg. 38150) han brindado su conformidad para realizar tareas docentes en los cursados de las asignaturas: Álgebra I, Análisis Matemático I, y Matemática Discreta I, respectivamente;

La información brindada por la Secretaría de Gestión Universitaria respecto a la disponibilidad de fondos y formas de imputación de los mismos.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago mediante asignación complementaria, a los docentes Iván Darío GOMEZ RIVERA (Leg. 50360), Fredy RESTREPO BLANDÓN (Leg. 48582) y Mauricio TELLECHEA (Leg. 38150), para dictar el cursado de clases prácticas de las asignaturas Álgebra I, Análisis Matemático I, y Matemática Discreta I, respectivamente.

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en PESOS CINCO MIL TREINTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.030,69) mensuales y por el lapso 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 0060451/2016

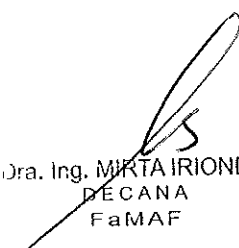
ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo al inciso 1 de la Fuente 11 – Contribución Gobierno Nacional- del presupuesto en vigencia asignado por la Secretaría de Gestión Institucional como refuerzo NO CORRIENTE para el programa mencionado.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL N° 417/2017


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF